

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO
SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO
FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRÓNICA
 N° 223260

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES) : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REGION	FECHA : 03/09/2025
R.U.T. : 61802008-8	
DIRECCION : RENGÓ 384 PISO 1	COND. VTA : CRÉDITO
COMUNA : CONCEPCIÓN	VENCE : 03/10/2025
GIRO : GOBIERNO CENTRAL	

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONGRE	RESOLUCION EXENTA. FECHA DE PUBLICACION 02/09/2025 CVE 2690883	1	177.637			177.637



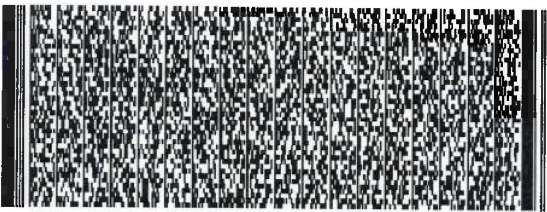
*Resolución- Presb. Exento n=3193
de fecha 23.09.2025.
- Selero n=74/2025*

V.B. 23.09.2025

V.B. 23.09.2025

SUBTOTAL	\$ 177.637
IVA (19%)	\$ 33.751
TOTAL	\$ 211.388

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS



Timbre Electrónico SII
 Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl
 Consulte sus documentos en www.febos.cl
 FEBOS ID: cbcdc05a2559c24de92859f2ac0fdb52eb4b

Nombre: _____ RUT: _____
 Recinto: _____ Recinto: _____
 Fecha: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4°, y la letra c) del Art.5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

Este documento ha sido generado electrónicamente por Febos ®. <http://www.febos.cl>



DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO EN EL DIARIO OFICIAL, A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N° 3193

CONCEPCION, 23 de Septiembre de 2025

VISTOS:

El Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobada mediante el D.S. N°661, del Ministerio de Hacienda de 2024; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta N°2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N°19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, por Memorándum N°59 de fecha 21.08.2025, enviado por la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios, se solicitó la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N°130 de fecha 21.08.2025, que sanciona la selección de barrios de la Región del Biobío en los cuales se implementará el programa de recuperación de barrios, a contar del año 2025, y sanciona acta de compromiso de Jurado Regional.
- b. Que, existe una Solicitud Electrónica N°74/2025, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V°B° del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 08 de septiembre de 2025, mediante la cual se autorizó el servicio de la publicación requerida, y se requiere disponer del pago de dicho Servicio de publicación en el Diario Oficial.
- c. ue, dicha publicación corresponde a una resolución exenta de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que fue necesario publicar en el Diario Oficial por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo al siguiente detalle: DESCRIPCIÓN FECHA DE PUBLICACIÓN N° DOCUMENTO MONTO FACTURA FECHA EMISIÓN Resolución Exenta N° 130 de fecha 21.08.2025 02.09.2025 Factura Electrónica N° 223260\$211.388.- 03.09.2025
- d. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, entre los cuales se encuentran la Subsecretaría del Interior y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- e. Que, por Resolución Exenta N°4.977 (V. y U.) de 2017, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría Regional Ministerial de Estado tiene facultad y obligación de publicar, por lo cual se configura la circunstancia señalada en el considerando anterior.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto asignado al Programa de Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, para efectuar el pago del servicio señalado en la solicitud electrónica indicada en el considerando b) precedente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago del Servicio de publicación de la Resolución Exenta N°130 de fecha 21.08.2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de \$211.388.- (Doscientos once mil, trescientos ochenta y ocho pesos), IVA incluido, con envío de la factura a la casilla dipresrepcion@custodium.com, para posterior visación del Encargado de la Sección Administración y Finanzas y de la Encargada de la oficina de Adquisiciones y Contratos, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al presupuesto asignado al Programa de Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Refrendación		Fecha		23/9/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
234	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

Claudia Andrea Toledo Alarcón

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Andrea Toledo Alarcón, SERIALNUMBER=10910690-9, G=Claudia Andrea, SN=Toledo Alarcón, T=Secretaria Regional Ministerial, OU=Seremi Región del Bío Bío, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Archivo Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.
 Oficina Servicios Generales S.R.M. Región del Biobío.
 Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.
 Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3193**

Timbre: **53ezhdgfg9**